



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 17 de noviembre de 2023
Verbal (Simulacion) N° 11001400300220210054600

Comoquiera que la parte demandante no cumplió con la carga impuesta en auto adiado 28 de abril de 2023 (Arc. 28), se le da aplicación a lo previsto en el numeral 1.º del artículo 317 del Código General del Proceso, por lo que, el Juzgado,

RESUELVE

Primero: Dar por terminado el presente proceso verbal adelantado por Leila Marín de Rodríguez contra Efigenia Rodríguez Sánchez y otros por desistimiento tácito.

Segundo: Disponer la cancelación de las medidas cautelares decretadas y practicadas. De encontrarse embargado el remanente póngase a disposición de la oficina que lo solicita. Oficiese.

Tercero: Decretar el desglose de los documentos que sirvieron como base de la ejecución y entréguesele al demandante a su costa, con la constancia de que operó por primera vez el desistimiento tácito, de conformidad con el literal g) de la evocada norma.

Cuarto: Abstenerse de imponer condena en costas, puesto que, según el artículo 365-8 *ejusdem*, «[s]olo habrá lugar a costas cuando en el expediente aparezca que se causaron y en la medida de su comprobación».

Quinto: Archivar el expediente una vez cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESE.

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
44 hoy 20 de noviembre de 2023, a las 8:00 A.M.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'C' followed by several loops and a final vertical stroke.

CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario